

PROVIDENCIA, 11 ABR 2025

EX.Nº 544 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 875 de 16 de mayo de 2017, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 9 de mayo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **FUNDACION CLUB PROVIDENCIA**.-

2.- El Memorándum N° 4.275 de 7 de marzo de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

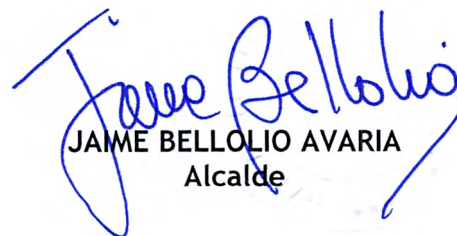
DECRETO:

Póngase término anticipado, a contar de la fecha del presente decreto, al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 9 de mayo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **FUNDACION CLUB PROVIDENCIA**, RUT N° 70.847.200-K, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 875 de 16 de mayo de 2017.

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Control
Dirección de Jurídica
Archivo

Decreto en Trámite N° 9/5.-



Providencia



IMPLEMENTACION DEL CONVENIO:

La Fundación Club Providencia permite en este acto la utilización de su nombre y personalidad jurídica, y otorga poder notarial al Jefe del Departamento de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia, a fin que pueda gestionar en su nombre, el desarrollo de las ramas deportivas de Providencia, y lo represente en las asambleas de las Federaciones y Asociaciones correspondientes, participando en la firma de documentos de constitución de Ligas o cualquier tipo de competencias deportivas que las selecciones lo requieran, así como de los procesos de federación de jugadores o deportistas.

La Municipalidad de Providencia, se compromete a suministrar los recursos necesarios para la inscripción, participación, traslado y derechos federativos de los representativos de las ramas deportivas, a través de una subvención o el procedimiento que estime conveniente,

La Fundación Club Providencia, dispondrá de una cuenta contable o centro de resultado, especialmente identificada para el control de los recursos económicos que la Municipalidad de Providencia aporte, así como de los recursos externos que se pudieran gestionar a favor del desarrollo de las ramas deportivas.

La Municipalidad de Providencia, se compromete a disponer de los profesionales especialistas y equipamiento necesario para la implementación inicial de rama deportiva **Gimnasia Artística** a desarrollarse en dependencias del Club Providencia, a fin que estos proyectos alcancen su consolidación.

La Municipalidad de Providencia, se compromete a disponer de los profesionales especialistas, infraestructura y equipamiento necesario para la implementación de las ramas deportivas **Vóleybol** y **Básquetbol** que se desarrollen fuera de las dependencias del Club Providencia.

DURACION Y TÉRMINO:

El presente convenio tendrá efectos a partir de su firma y se renovará anualmente de manera automática, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de poner término mediante comunicación escrita certificada enviada al domicilio de la otra, con 60 días de antelación a la fecha que se quiera poner término.

PERSONERÍAS:

La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET** para representar a la Municipalidad de Providencia en su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y la personería de doña **SILVIA LEIVA PARRA**, para representar a la Fundación Club Providencia, consta en Escritura Pública de fecha 22 de Febrero de 2017, otorgada ante don Álvaro González Salinas, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Segunda Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DISPOSICIONES GENERALES:

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia. Asimismo el presente convenio deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.



Para constancia se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.


SILVIA LEIVA PARRA
Gerente General
Fundación Club Providencia


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldeza
Municipalidad de Providencia



soy providencia

SECRETARÍA MUNICIPAL	
- CONCEJO	☐
- DECRETAR	☒
Firma Alcalde.....	



Memo: N° 4275 /

Ant.: Decreto Exento N° 875, del 16 de mayo de 2017, que aprueba Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Providencia y la Fundación Club Providencia.

Mat.: Solicita término de convenio

PROVIDENCIA, 7 de marzo de 2025

**A: JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE**

**DE: NATHALIE GUZMÁN PAVÉZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Junto con saludar, informo a usted que de acuerdo a lo señalado en Ant., nuestra municipalidad cuenta con un convenio de colaboración con el Club Providencia desde mayo de 2017, con el objeto de implementar un servicio coordinado para la mejor administración de los programas de desarrollo de distintas selecciones deportivas.

Dado que, la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene como propósito dar cumplimiento a la promoción de dicho desarrollo en todos los ámbitos de su competencia y deporte es sólo uno de ellos, se requiere la celebración de un nuevo convenio que permita abarcar y definir distintas colaboraciones, integrando además de las acciones deportivas aquellas de desarrollo social, adulto mayor y diversidad e inclusión, entre otras.

Por lo anterior solicito autorizar el término del convenio vigente a la fecha, aprobado mediante Decreto Exento N° 875, del 16 de mayo de 2017.

Finalmente, y debido a que el convenio en comento tiene implicancias que podrían afectar a terceros (ramas deportivas representadas por el Club), informo a usted, que se prestarán las orientaciones y acompañamientos necesarios en favor de la continuidad de dichas actividades deportivas.

Sin otro particular, saluda atentamente,


**NATHALIE GUZMÁN PAVEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**


CVR/CHM

Distribución:
- Archivo
- Administración Municipal

592 CB
12/3/25